RESOLUCIÓN Nº 956/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION REALIZADA A LA FIRMA "CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN" AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 03/2011 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"

Capiibary, 15 de diciembre de 2011

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 15 de diciembre de 2011 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº. 03/2011 para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".-

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso c) donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mino de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN cuya oferta asciende a Gs 86.270.000 IVA INCLUIDOS.-

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIIBARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN" PARA LA"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" por la suma de Gs. 86.270.000 IVA INCLUIDO (GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente resolución.----------

Art. 2º. *Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.*----------

Prof. Brigido Ozuna
SECRETARIO GENERAL

Enrique Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL